

SECRETARÍA: marzo 12 de 2021. Presento la liquidación de costas en este proceso ejecutivo singular radicado 2019 00449. Pasa Despacho.

Agencias en derecho: \$415.389.00
Gastos: \$47.500.00

TOTAL: **\$462.889.00**

Total: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$462.889.00)

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL.

DEMANDADO: OSCAR ALBERTO GARCIA MONTOYA

Radicación: 17380 40 89 005 2019 00449 00

Sustanciación: 301

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso en esta actuación donde aparece como demandante **CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL**, y demandado **OSCAR ALBERTO GARCIA MONTOYA**.

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 038 del 15 de marzo de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

SECRETARÍA; 12 de marzo de 2021. Paso a Despacho este proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2019 00449 para indicar que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL.
DEMANDADO: OSCAR ALBERTO GARCIA MONTOYA
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00449 00
Sustanciación: 300

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Se fija la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$415.389.00)** como agencias en derecho en este proceso ejecutivo singular donde aparece como demandante **CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL-**, y demandado **OSCAR ALBERTO GARCIA MONTOYA**.

Igualmente se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de costas.

Cúmplase;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)